

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2013-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 874-2012-R del 17 de octubre del 2012, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2012;

Que, la Oficina de Planificación está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con los Arts. 101° al 104° del Estatuto de la Universidad; asimismo, al ser la Oficina de Planificación cargo de confianza dependiente del Rector, según los artículos 123° y 124° Inc. a) de esta norma estatutaria y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON en el cargo de Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1° **RATIFICAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de **Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

**3º** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.